

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

**OBJETO:**

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA  
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

**SEGMENTO: 05**

**EVENTO DE COTIZACIÓN: 176477**

**INFORME DE EVALUACION FINAL**

**Bogotá D.C., septiembre de 2024**

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a **LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.20. lo siguiente:

*“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.*

- Ofertas económicas recibidas:

| Proveedor                                                | Precio ofertado  |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2                              | 0                |
| UNION TEMPORAL AG COLOMBIA                               | 330,088,488.44   |
| UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA                     | 472,630,077.97   |
| LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.     | 487,992,000.00   |
| UNION TEMPORAL LCT-2022                                  | 490,760,014.13   |
| UNION TEMPORAL MARCO CST                                 | 500,326,860.00   |
| EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS | 513,391,116.57   |
| UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA                              | 515,653,672.94   |
| UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES                            | 518,442,172.00   |
| UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESE2023                       | 522,901,720.05   |
| UNION TEMPORAL MOVICOL                                   | 536,904,472.36   |
| UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL                     | 541,833,049.32   |
| UNION TEMPORAL ANDINO 2022                               | 550,147,003.93   |
| UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA      | 637,037,773.94   |
| UNION TEMPORAL ALIANZA BT                                | 639,251,098.89   |
| UNION TEMPORAL BUS-ING                                   | 643,242,866.56   |
| UNION TEMPORAL AMP 2022                                  | 734,373,872.26   |
| UNION TEMPORAL VET 2023                                  | 815,686,630.08   |
| TRANSPORTES SENSACION S.A.S.                             | 900,502,698.80   |
| UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS                         | 1,188,918,892.70 |
| UNION TEMPORAL G7                                        | 1,433,008,279.22 |
| UNION TEMPORAL KOE 2023                                  | 2,521,838,243.00 |

## 1. Verificación Económica

Para el presente evento el proveedor **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2** cotizó valor \$0 manifestando no contar con la capacidad transportadora, lo anterior sustentado en lo descrito en la minuta del acuerdo marco obligaciones generales de los proveedores numeral 6.1.3 el cual señala: “Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo (...) ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte”.

### 1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el segmento 5 en el evento de cotización No. 176477- **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 53,79%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN        | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR %  | VARIACIÓN \$      | ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROponente                 |
|----------|---------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|-----------------------|----------------------------|
| 5        | \$ 712.518.748,00   | 176477                       | \$ 330.088.488,44 | \$ 443.273.801,27      | SI PAB                        | 53,67% | \$ 382.430.259,56 | 1ER                   | UNION TEMPORAL AG COLOMBIA |

Con fecha 20 de agosto de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito SED envió comunicación al proponente en la cual y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, le solicitó al proveedor, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de ésta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación el proponente debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

**Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.**

El plazo otorgado por la entidad para que el contratista remitiera su respuesta en un documento firmado por el representante legal era el 21 de agosto de 2024 antes de las 5 pm.

Con fecha 22 de agosto, el proveedor remitió comunicación en la cual se evidencia que los valores ofertados de acuerdo con su estructura de precios presentan utilidades superiores al 19% en las rutas urbanas y rurales del proceso y teniendo en cuenta que el proponente indica que *"se proyecta una utilidad positiva en caso de que se adjudicará el contrato, justificando la oferta económica realizada por UT AG COLOMBIA, debido a su capacidad operacional, financiera y administrativa que se sustentará además por las razones que se detallarán más adelante"*.

Adicional a lo anterior, el proponente manifestó: *"nos permitimos informar a la entidad los motivos y cálculos que fundamentan los precios ofertados dentro del evento de cotización No. 176477 en los siguientes términos y con los cuales transmitimos a la entidad una total seguridad de que la misma cuenta con los análisis necesarios que permitan llevar a cabo una correcta ejecución en la prestación del servicio dentro de las condiciones técnicas por la misma requeridas, sin ocasionar una situación de riesgo para la entidad por una indebida ejecución"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede solicitar documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

Con fecha 27 de agosto el equipo técnico informó que el proponente debe ser rechazado porque no cumple con la capacidad y la Secretaría de Educación del Distrito SED remitió comunicación en ese sentido al proponente manifestándole que una vez revisados los documentos técnicos presentados por la empresa y las certificaciones de capacidad transportadora, la empresa no cuenta con la disponibilidad de vehículos, no cumple con la capacidad transportadora para cubrir el evento de cotización No. 176477 (segmento 5) y en consecuencia no se encuentra habilitada para continuar con el proceso.

Es así como la Secretaria de Educación del Distrito SED continua el proceso de selección con el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

## 1.2. Proponente en segundo orden de elegibilidad: UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA.

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Segundo Orden de elegibilidad para el segmento 5 en el evento de cotización No. **176477 - UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, se encontraron diferencias que se enmarcan dentro de lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II la cual establece en el numeral 4.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización, lo siguiente:

“(…)

*En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.*

(…)”.

Con fecha del 27 de agosto de 2024, la Entidad solicitó al proponente ajustar los valores señalados en el archivo con formato Excel, teniendo en cuenta que se identificó una diferencia entre el valor resumen de la oferta vs el valor del simulador

### Valor Oferta Tienda Virtual CCE (segmento 5): \$472.630.077,97

|                       |                       |          |                |      |                  |
|-----------------------|-----------------------|----------|----------------|------|------------------|
| UNION TEMPORAL        | UNION TEMPORAL        | 16/08/24 | 385.221.879,80 | 100% | 472.630.077,9723 |
| VIAJANDO POR COLOMBIA | VIAJANDO POR COLOMBIA | 16:06    | COP            |      | COP              |
|                       | - #1074341            | -0500    |                |      |                  |

**Valor simulador (segmento 5) \$472.630.077,87**

|             | Peajes         | \$0,00                    |  <b>SELECCIONE PROVEEDOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |                              |                   |                   |
|-------------|----------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|-------------------|-------------------|
|             |                |                           | <b>UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                              |                   |                   |
|             |                |                           | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0f0ff;">             Estimado Proveedor, éste es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización           </div>  |           |                              |                   |                   |
| Categoría y | Valor Unitario | Valor Unitario + gravámen | Valor X Capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Descuento | Valor Unitario con descuento | Valor X capacidad | Precio Total      |
| - CENTRO    | \$ 452.066,67  | \$ 468.948,83             | \$ 29.074.827,46                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 61,50%    | \$ 180.545,30                | \$ 11.193.808,57  | \$ 212.682.362,83 |
| - CENTRO    | \$ 380.687,73  | \$ 394.904,28             | \$ 28.433.108,16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 62,00%    | \$ 150.063,63                | \$ 10.804.581,10  | \$ 140.459.554,30 |
| - CENTRO    | \$ 333.101,76  | \$ 345.541,24             | \$ 26.261.134,24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 65,00%    | \$ 120.939,43                | \$ 9.191.396,98   | \$ 119.488.160,74 |
|             |                |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                              | Sub Total         | \$ 472.630.077,87 |
|             |                |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                              | Peajes            | \$ 0,00           |
|             |                |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                              | Valor Total       | \$ 472.630.077,87 |

Con fecha 28 de agosto de 2024 el proponente allegó correo electrónico con ajuste solicitado a la cotización en cuanto a la inconsistencia entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez evaluada la cotización ajustada por parte proponente en segundo orden de elegibilidad para el **segmento 05** en el evento de cotización No. **176477 - UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **"III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"** de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 33.67%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN        | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR %  | VARIACIÓN \$      | ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROponente                           |
|----------|---------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| 5        | \$ 712.518.748,00   | 176477                       | \$ 472.630.077,97 | \$ 443.273.801,27      | NO PAB                        | 33,67% | \$ 239.888.670,03 | 2DO                   | UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA |

Sin embargo, el día 02 de septiembre de 2024 el oferente **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** envió correo electrónico en donde manifiesta no continuar en el proceso para el segmento 5, por lo tanto, la Secretaría de Educación del Distrito SED procede a evaluar la cotización del proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad.

### 1.3. Proponente en tercer orden de elegibilidad: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en tercer orden de elegibilidad para el **segmento 5** en el evento de cotización No. **176477 - LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **"III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"** de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento y la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 31.51%, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | PRESUPUESTO OFICIAL | # EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ) | COTIZACIÓN        | VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | VAR %  | VARIACIÓN \$      | ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE                                           |
|----------|---------------------|------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|
| 5        | \$ 712.518.748,00   | 176477                       | \$ 487.992.000,00 | \$ 443.273.801,27      | NO PAB                        | 31.51% | \$ 239.888.670,03 | 3ER                   | LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. |

Por lo anterior, se considera que se puede proceder con la solicitud de documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

## 2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

### REQUISITOS TECNICOS:

| DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN                                                                                                                                           | APORTADO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-------------|
| La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.                                        | SI       | CUMPLE             |             |
| Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2 | SI       | CUMPLE             |             |
| Perfiles de conductores según anexo 3                                                                                                                             | SI       | CUMPLE             |             |
| Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3                                                                                                                   | SI       | CUMPLE             |             |

De acuerdo con la información certificada por **LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A** respecto a su capacidad transportadora en el **Radicado MT No. 20248711046651** expedido por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la Secretaria de Educación del Distrito SED, se constata que el proveedor **LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)

8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
- 11.1. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 11.2. Tarjeta profesional del revisor fiscal
- 11.3. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

## EQUIPO VERIFICADOR

| ASPECTO                           | NOMBRE                            | FIRMA                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratista – DBE                 | Martha Inés Güiza Rojas           |                                                                                       |
| Contratista PME – DBE             | Rocío Flórez Montoya              |    |
| Contratista PME – DBE             | Luis Gabriel Téllez Tabares       |  |
| Contratista PME – DBE             | Alexander Rodríguez Figueroa      |  |
| Contratista PME – DBE             | Cristian Rafael Marcial Velásquez |  |
| Contratista- Grupo DBE            | Lilían Rocio Mendoza Monroy       |  |
| Contratista- Grupo DBE            | Carlos Andrés Álvarez Muñetón     |  |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | Jorge Joaquín Martínez Monroy     |  |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | Jorge Iván Gómez Martínez         |  |
| Contratista – Grupo de Costos DBE | César Arturo Patiño Sánchez       |  |